

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Asigna á la Comisión inspectora de Cartagena las clases subalternas que han de componer la dotación del «Laya».— Situación de supernumerario al primer condestable D. A. Reverte.— Ascenso del cabo N. Menéndez.—Idem del id. N. Corachau.—Confiere comisión al capataz del arsenal de Cartagena P. García.—Concede recompensa á D. D. Saavedra.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Concede premio de constancia al primer maestro del taller de fundición del Ferrol, D. R. Casteleiro.—Idem id. al maestro mayor de la Carraca, D. J. Sánchez.

SERVICIOS AUXILIARES.—Concede licencia al escribiente de 2.^a D. G. González.—Excedencia al escribiente delineador D. M. S. Pedrós.

Rectificación.

Circulares y disposiciones.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Pensiones concedidas por dicho Alto Cuerpo.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Clases subalternas

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer sean pasaportados de Ferrol, á las órdenes del Comandante general de Cartagena, 2 segundos contraamaestres y 3 terceros maquinistas, uno de éstos, el Comandante general del apostadero últimamente citado, se servirá ordenar que sea sustituido por otro electricista. De Cádiz se pasaportará, también para Cartagena, un segundo maquinista; este personal, más un primer maquinista y dos segundos, de los que uno ha de ser también electricista, un segundo contraamaestre y tres segundos condestables de este último apostadero, pasarán asignados á la Comisión inspectora de los buques en construcción, para que en su día embarquen en el cañonero *Laya*; debiendo también embarcar la superior autoridad de este apostadero el resto de las clases que han de constituir su dotación.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro

del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de octubre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central,
El General Jefe de la 2.^a Sección,
Adriano Sánchez.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cartagena, Ferrol y Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Condestables

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer condestable D. Antonio Reverte Mínguez, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central,
El General Jefe de la 2.^a Sección,
Adriano Sánchez.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Personal) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Infantería de Marina (Tropa)

Excmo. Sr.: Para cubrir vacante reglamentaria que existe en la clase de sargentos de Infantería de Marina, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado ascender á dicho empleo, con antigüedad de 5 del corriente, al cabo Nicanor Menéndez y Menéndez, por ser el número uno de los de su clase apto para el ascenso.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de octubre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central
El Inspector general de Infantería de Marina,
Manuel del Valle.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Señores

Excmo. Sr.: Para cubrir vacantes reglamentarias que existen en la clase de sargentos de Infantería de Marina, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado ascender á dicho empleo á los cabos del citado Cuerpo, Norberto Corachau Arnero, Feliciano Ibáñez Padilla y Fernando Manzanera Cortés, con antigüedad de 5 del actual, por ser los más antiguos en su escala aptos para el ascenso.

Es asimismo la soberana voluntad de S. M. quede en suspenso el ascenso del cabo Amador Vega Hoyo, hasta que mejore sus informes reservados por aparecer mal clasificado en la concepción del primer semestre del año actual.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de octubre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central,
El Inspector general de Infantería de Marina,
Manuel del Valle.

Señores...

Comisiones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capataz del taller de electricidad y torpedos del arsenal de Cartagena, Pedro García Molero, pase destinado á la Comisión de Marina en Europa para que, á las órdenes del teniente de navío de 1.^a D. Rafael Morales, auxilie la inspección del material de torpedos que se está construyendo en Berlín para los barcos de la nueva escuadra.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de octubre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central,
El General Jefe de la 2.^a Sección,
Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Recompensas

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la cruz de 3.^a clase del Mérito Naval con distintivo blanco, libre de gastos, á D. Diego Saavedra y Magdalena, por servicios especiales.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y fines indicados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de octubre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Construcciones navales**Maestranza.**

Excmo. Sr.: Conformándose el Rey (q. D. g.) con la acordada de ese Alto Cuerpo de 25 de septiembre último, S. M. ha tenido á bien conceder el primer premio de constancia de *veinticinco* pesetas mensuales, al primer maestro del taller de fundición del arsenal de Ferrol D. Ricardo Casteleiro Romalde, abonable desde 1.^o de junio del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa corporación, devolviéndole la propuesta del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de octubre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sr. General Jefe de servicios de construcciones navales.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Conformándose el Rey (q. D. g.) con la acordada de ese Alto Cuerpo de 25 de septiembre último, S. M. ha tenido á bien conceder el primer premio de constancia de *veinticinco* pesetas mensuales, al maestro mayor de herreros de ribera del arsenal de la Carraca D. José Sánchez Jiménez, abonable desde el primero de enero del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa corporación, devolviéndole la propuesta del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de octubre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sr. General Jefe de servicios de construcciones navales.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Servicios auxiliares

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el escribiente de 2.^a clase del cuerpo de Auxiliares de Oficinas don Gumersindo González Saavedra, y visto el resultado de reconocimiento facultativo, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Jefatura, ha tenido á bien concederle dos meses de licencia por enfermo, quedando afecto á esta corte.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de octubre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central,
El General Jefe de servicios auxiliares,

Dimas Regalado.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Intendente general de Marina.

Escribientes delineadores

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente delineador de la Armada don Marcelino Sixto Pedrós, en solicitud de que se le conceda la situación de excedencia voluntaria, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Jefatura y teniendo en cuenta el espíritu del real decreto de 31 de diciembre de 1902 (C. L. 259), ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de octubre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central,
El General Jefe de servicios auxiliares,

Dimas Regalado.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

RECTIFICACIÓN

En la relación de retiros hecha por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, publicada en el

DIARIO OFICIAL núm. 215, página 1.547, se consignó, por error de caja, el primer apellido del 2.^o teniente (escala de reserva), retirado, de Infantería de Marina, *D. Angel Jiménez Pérez*, con *J*, en vez de *G*; en cuyo sentido se entenderá rectificado dicho primer apellido.

Madrid 5 de octubre de 1911.

El Director del DIARIO OFICIAL,
Victoriano Suanzes

Circulares y disposiciones

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pensiones

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión y pagas de tocas, respectivamente, á los comprendidos en la siguiente relación que principia con D. José M.^a Montesinos Barbiere y termina con D.^a María del Amparo Guerrero Tamaro.—Los haberes pasivos de referencia se satisfarán á los interesados como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal, y respecto á las pagas de tocas, su abono se entiende por una sola vez, como único beneficio que á la interesada corresponde».

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de septiembre de 1911.

El General Secretario,

Federico de Madariaga.

Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Excmos. Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cádiz.

Autoridad que ha cursado el expediente.	NOMBRES de los interesados.	Parentesco con los causantes.	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEO Y NOMBRES de los causantes.	PENSIÓN anual que se les concede. — Pesetas.	Importe de las dos pagas de tocas que se les concede... — Pesetas.	Leyes o reglamentos que se les aplican.	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión.	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago.	RESIDENCIA de los interesados.	
										Pueblo.	Provincia.
Apostadero de Cádiz.	D. José María Montesinos Barbieri.	Huérfanos.		Coronel de Artillería de la Armada, don José Montesinos Fernández.	1.650		Montepío Militar.	25 Nobre. 1910.	Cádiz.	S. Fernando	Cádiz A.
Idem de Ferrol.	Miguel Montesinos Barbieri.	Huérfanos.		Contralmirante de la Armada, D. José Marín Carvajal.	3.750		20 mayo 1862, 25 junio 1864 y real orden 4 julio de 1890	15 abril 1911.	Coruña.	Ferrol.	Coruña B.
Idem id. id.	D.ª Antonia Martínez Doldán.	Huérfana.	Viuda	Idem	550		Montepío Militar.	19 febrero 1911.	Idem.	Idem.	Idem C.
Idem id. id.	Juana Alvarez Fernández.	Idem	Soltera	Oficial 2.º de cuerpo Administrativo de la Armada, D. Caixto Alvarez Pita.	1.250		20 de mayo de 1862, 25 de junio de 1864 y real orden 4 julio 1890	8 mayo 1911.	Idem	Puenteceso.	Idem D.
Jurisdicción de Marina en la corte	Maria de los Angeles Albarracín y del Valle	Viuda		Coronel de Infantería de Marina, retirado, D. Adolfo del Corral y Philippe	1.650		23 julio 1891 y 9 enero 1908.	15 julio 1911.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid.	Madrid E.
Apostadero de Ferrol	Dolores Martínez Santos	Viuda de las 2.ª nupcias.		Contramaestre mayor de 2.ª clase de la Armada, retirado, D. José Lage Aneiros, retirado, D. Fran.º Berlanga Córdoba	1.562/50	480	Montepío Militar.	25 junio 1864 y 16 abril 1883.	Coruña.	Ferrol.	Coruña F.
Id. de Cádiz.	Maria Berlanga y Payán de Tejada	Huérfanos.	Solteras	Idem					Idem	S. Fernando	Cádiz G.
Idem id. id.	Francisco Guerrero Tamayo	Huérfanos.	Solteras	Primer teniente de Infantería de Marina, retirado, D. Juan Guerrero Benítez.	470		22 julio 1891 y 9 enero 1908.	28 abril 1910.	Idem	Idem	Idem G.

A) Se les abonará esta pensión en la siguiente forma, y por mano del tutor que los represente: la mitad á D. José María, hasta el 23 de agosto de 1914, y la otra mitad á D. Miguel, hasta el 5 de abril de 1927, en que respectivamente cumplirán veinticuatro años de edad cesando antes si obtienen empleo con sueldo del Estado, provincia ó Municipio.
 B) La interesada es viuda del coronel de Infantería de Marina D. Angel Obregón de los Ríos, y opta por la pensión de orfandad, en lugar de la que pudiera corresponderle por su marido, por serle más beneficiosa.
 C) Se le transmite la pensión que disfrutó su madre doña Ana Fernández Díez, hasta que falleció, la cual le fué concedida por real orden de 1.º de marzo de 1865.
 D) Se les transmite por partes iguales, la pensión que disfrutó su madre doña Irene Corral Bustelo, hasta que falleció, la cual le fué concedida por acuerdo de este A to Cuerpo, publicado en 1.º de diciembre de 1907.
 E) Estas pagas de tocas se le abonarán por una sola vez, y su importe es el duplo de las *doscientas cuarenta* pesetas que de sueldo mensual de retiro disfrutaba el causante por dicha Delegación.
 F) Esta pensión son los *veintidós* céntimos del mayor sueldo que por más de dos años disfrutó el causante y se abonará á las interesadas, en coparticipación, por partes iguales.
 G) Esta pensión se les abonará en coparticipación, por partes iguales y por mano del tutor que les represente, Los varones D. José, D. Juan y D. Francisco, disfrutarán el beneficio hasta el 27 de septiembre de 1914, 14 de enero de 1918 y 12 de julio de 1919, en que respectivamente cumplirán veinticuatro años de edad, cesando antes si obtienen empleo con sueldo del Estado, provincia ó Municipio.

Madrid 28 de septiembre de 1911.—P. A. El General Secretario, *Madariaga*.

Imp. del Ministerio de Marina.